



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso – Interrogatorio de Parte
Solicitante	Julio Ignacio Bonilla Moreno
Solicitado	Raúl Garaví
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00183 -00
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

Estudiado el expediente digital, el despacho observa que mediante auto del 3 de marzo de 2020, se admitió la solicitud de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte y se ordenó notificar a la parte solicitada. No obstante, a la fecha la parte actora no ha notificado al señor Raúl Garaví, pese al requerimiento realizado por medio del auto del 7 de abril de 2021.

En consecuencia, teniendo en cuenta que ha transcurrido un término más que prudencial sin que la parte demandante haya notificado a la parte solicitada, se hace imperioso requerir a la parte actora a fin de que continúe con el curso del proceso notificando al señor Raúl Garaví cumpliendo con lo requerido por medio de auto del 7 de abril de 2021, lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afea6a19b084194e2567d81c9212c750fecbe169190ad480d96b973dfbece217

Documento generado en 14/10/2021 09:24:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>